



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE ADMINISTRACION N°023 - 2016- MPH/OAF

Ayacucho, 24 JUN 2016

VISTO:

El INFORME N° 262-2016-MPH/24.28, de fecha 23 de junio de 2016, procedente de la Unidad de Abastecimiento, solicitando la exclusión e inclusión de Procesos de Selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

CONSIDERANDO:

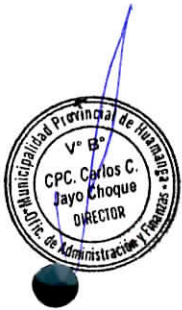
Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

El artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, regulan el procedimiento para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones - PAC, por parte de las entidades del Sector Público, en cuyo contenido se consolida la información de las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales, Subasta Inversa Electrónica y Comparación de Precios que se realicen en el año fiscal correspondiente;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Presupuesto y Unidad de Abastecimientos, ha consolidado los requerimientos de las áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Huamanga para la elaboración del PAC en armonía con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2016.

La Unidad de Abastecimientos mediante el INFORME N° 262-2016-MPH/24.28 propone la creación de la versión N° 06, para la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016, en el marco del segundo párrafo del Art. 6 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N° 126-2016-MPH/A, de fecha 02 de marzo de 2016 y conforme a lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;





ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CREACIÓN DE LA VERSIÓN N° 06 para la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el ejercicio fiscal 2016.

INCLUIR:

1. **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA de ELABORACIÓN DE ESTUDIO NIVEL DE PERFIL TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DE WAYCHAOPAMPA (PARTE ALTA) Y BARRIO ANDAMARCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA ANDAMARCA DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO**, por el tipo de proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**, por un valor estimado de **S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, con fuente de financiamiento **FONCOMUN**.
2. **EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PP.JJ DE YURACC YURACC Y EL PP.JJ BELEN DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO"**, por el tipo de proceso de selección **LICITACION PUBLICA**, por un valor estimado de **S/ 4,777,293.22 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 22/100 SOLES)**, con fuente de financiamiento **RECURSOS DETERMINADOS**.
3. **CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO**, por el tipo de proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**, por un valor estimado de **S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, con fuente de financiamiento **RECURSOS DETERMINADOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la responsabilidad de ejecutar los procesos de selección conforme a Ley y su Reglamento, en armonía con las metas institucionales propuestas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- REGISTRAR la presente Resolución en el Plataforma del SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) de la OSCE.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPC. CARLOS C. JAYO CHOQUE
DIRECTOR